2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

8528 Resolución de fecha 19 de junio de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, por el que se modifica el Anexo V.2, productividad semestral complemento de destino, del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

En fecha 16 de junio de 2006, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno procedió a ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 6 de junio de 2006, sobre aplicación del complemento de productividad, factor complemento de destino, y a modificar el Anexo V.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, en lo que afecta al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y al personal laboral.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, por el que ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 6 de junio de 2006, sobre aplicación del complemento de productividad, factor complemento de destino, y se modifica el Anexo V.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006; que se inserta a continuación como Anexo.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Anexo

«Primero. Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de fecha 6 de junio de 2006, sobre aplicación en el año 2006 del complemento de productividad, factor complemento de destino, con el siguiente tenor literal:

« PRIMERO. Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, por lo que se refiere a las cuantías a percibir en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino, aplicables al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y al personal laboral de conformidad a lo indicado en el Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para la aplicación de lo previsto en el presente acuerdo será necesaria su ratificación por el Consejo de Gobierno.

Anexo

El Anexo V.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006 sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quedaría como sigue:

Anexo V.2

Nivel C. D.	€ Paga extra
30	383,20
29	343,72
28	329,27
27	314,81
26	276,19
25	245,04
24	230,59
23	216,14
22	201,67
21	187,24
20	173,93
19	165,05
18	156,16
17	147,27
16	138,41
15	129,52
14	120,64
13	111,76
12	102,87

Segundo. Modificar, en consecuencia, el Anexo V.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero 2006, en lo que afecta al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y al personal laboral.

Las cuantías que deben figurar en el Anexo V.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, son las siguientes:

Anexo V.2

Productividad semestral complemento de destino aplicable al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y al personal laboral.

Nivel C. D.	€ Paga extra
30	383,20
29	343,72
28	329,27
27	314,81

www.spido.info

Nivel C. D.	€ Paga extra
26	276,19
25	245,04
24	230,59
23	216,14
22	201,67
21	187,24
20	173,93
19	165,05
18	156,16
17	147,27
16	138,41
15	129,52
14	120,64
13	111,76
12	102,87

Tercero. El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día 1 de junio de 2006.

Cuarto. Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para adoptar las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo."

Consejería de Economía y Hacienda

8529 Resolución de 19 de junio de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, por el que se establecen las cuantías de las contribuciones que las entidades promotoras deberán realizar al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia en el año 2006.

En fecha 16 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a establecer las cuantías de las contribuciones que las Entidades Promotoras deberán realizar, en nombre de los partícipes, al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, por el que se establecen las cuantías de las contribuciones que las Entidades Promotoras deberán realizar, en nombre de los partícipes, al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Anexo

Primero. Establecer las cuantías de las contribuciones que las Entidades Promotoras deberán realizar al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia en el año 2006:

1) Las cuantías anuales de la contribución individual correspondiente a los partícipes en el Plan, referida al grupo de titulación será la siguiente:

Grupo	Cuantía (€)
A	160,06
B	135,68
C	101,76
D	83,74
E	76,32

2) La cuantía de la contribución individual correspondiente a la antigüedad de los partícipes, en el año 2006, será de 9 euros por trienio o periodo de tres años equivalente.

Segundo. Se faculta a la Consejera de Economía y hacienda para que se adopten las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8517 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte especifica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que

www.spido.info